

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37035** MADRID

Doña MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 708/2013, a instancia del Procurador D. EDUARDO MOYA GÓMEZ, en nombre y representación de 1927 MADRID, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 2015 Auto de conclusión del concurso por la inexistencia de masa activa.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y de disposición del deudor subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica del concursado y se dispone el cierre de su hoja inscripción en el Registro de lo Mercantil de conformidad a lo estipulado en el artículo 178.3 LC.

4.- Se declara aprobada la rendición de cuentas presentada por el Administrador concursal.

5.- Que la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas se le dará la publicidad prevista en la Ley Concursal.

Madrid, 4 de mayo de 2017.- El/la Secretario.

ID: A170044110-1